

RESOLUCION No. 94-6-241- 0042

ABOGADO LUIS SCLOREANO VALLADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABALA

CC 0016

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. AN-2205 de 11 de enero de 1993;

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Machala, abogado Roberto Pardo Molina, la escritura pública de constitución de **TEXTILES DE CAPACIDADES TEXTILES CIA. LDA.**;

QUE el señor Pardo Molina ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma.

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Registros Industriales de El Oro con el No. 004 de 11 de abril de 1994;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. 80-14-03-94-022 de 19 de abril de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley)

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **TEXTILES DE CAPACIDADES TEXTILES CIA. LDA.**, con domicilio en la ciudad de Zaruma con un capital social de TRES MILLONES DE DOLARES (3'000.000,00) dividido en (3.000) participaciones de un mil dólares (\$1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por tres veces, en uno de los diarios de mayor circulación en Zaruma. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y alente según de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Zaruma: a) anote en el Registro mercantil a su cargo la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, 19 ABR 1994

ABG. LUIS SCLOREANO VALLADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

8100 00

MON: En cumplimiento del Art. 30., tomo una copia de la ma-
trix de la escritura pública que se aprueba, del contenido de
la presente Resolución.- Machala, Abril 22 de 1994.-----

FS
ABG. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

SSQ